



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

2019-774

Previo a designar un nuevo curador ad-litem se deberá allegar la respectiva constancia de entrega de la comunicación de designación enviada al Dr. JUAN CARLOS BERNAL V., toda vez que en la foliatura reposa sólo la guía de envío de la empresa "Servientrega" Nro. 9109572980.

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del siete (7) de septiembre de 2020, en el entendido que la carga procesal no es la publicación de edicto a los acreedores, lo que corresponde es la comunicación de designación al curador ad-litem

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-